

	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Procedimiento acelerado de exámenes de patente (PPH)

1	NÚMERO DE SOLICITUD ANTE LA SIC			NC2017/0003787			
2	GLOBAL - PPH ☒ PAÍS Europa			3	PCT – PPH ☐ PAÍS		
4	PROSUR ☐ PAÍS			5	Alianza del Pacífico (AdP) ☐ PAÍS		
6	OFICINA DE PRIMERA PRESENTACIÓN (OPP) ☐			7	OFICINA DE EXAMEN ANTERIOR (OEA) ☐		
8	NÚMERO DE SOLICITUD O PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD (OPP) ☒ NÚMERO DE SOLICITUD EN OFICINA DE EXAMEN ANTERIOR (OEA): ☐ NÚMERO DE SOLICITUD PCT: ☐			1. EP 2014 189 557.3			
9	☒ REPRESENTANTE LEGAL ☒ APODERADO						
APELLIDOS		NOMBRES		IDENTIFICACIÓN			
LLOREDA RICAURTE		ALICIA		C.C .39.690.713 T.P .53.215			
DIRECCIÓN		Calle 72 N° 5-83 Piso 5to		No. TELÉFONO 3264270			
CIUDAD		Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO notificacionespatentes@lloredacamacho.com			
PAÍS		Colombia		No. RADICACIÓN O PROTOCOLO DE PODER GENERAL			
10	CONDICIONES PARA ACCEDER A ESTE PROCESO:						
10.1. DATOS DE PRIORIDAD ☐ SI ☒ NO							
(33) PAÍS DE ORIGEN		CÓDIGO PAÍS		(31) NÚMERO		(32) FECHA (AAAA/MM/DD)	
1.							
10.2. DATOS SOLICITUD INTERNACIONAL PCT ☒ SI ☐ NO							
Solicitud Internacional No.		PCT/EP2015/074267		Fecha		2015/10/20	
Publicación Internacional No.		WO 2016/062718		Fecha		2016/04/28	
*El solicitante presenta una copia de la(s) reivindicación(es) patentable(s) u otorgable(s) de la solicitud de la Oficina de Primera Presentación que profirió el examen de patentabilidad, junto con una traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO							
*El solicitante presenta los resultados de búsqueda de la Oficina de Examen Anterior, junto con una traducción al castellano ☒ SI ☐ NO							
REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE EXÁMENES DE PATENTABILIDAD EFECTUADOS A SOLICITUDES EXTRANJERAS							
Para que la Superintendencia de Industria y Comercio pueda reconocer los resultados de exámenes de patentabilidad producidos por otras Oficinas de Propiedad Industrial se debe cumplir con las siguientes condiciones:							
(a) Al momento de solicitar el examen de patentabilidad, si el solicitante pide que se reconozcan exámenes de patentabilidad de otras oficinas extranjeras, deberá aportar junto con el pago de la tasa correspondiente, los siguientes anexos:							
(i) Copia de las resoluciones, fallos o decisiones que han sido relevantes para la determinación de la patentabilidad de la(s) solicitud(es) en la Oficina que haya proferido el examen de patentabilidad que contienen reivindicaciones patentables u otorgables que son la base de la petición, y si es del caso, su traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO							
(ii) Copia de todas las reivindicaciones determinadas como patentables u otorgables en la Oficina que profirió el examen de patentabilidad y, si es del caso, su traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO							
(iii) Copia de los antecedentes, información o documentos citados por el examinador de la Oficina de Primera Presentación del examen de patentabilidad, en las resoluciones, fallos o decisiones correspondientes, incluyendo la literatura no patente. Los documentos de patente deberán presentarse siempre y cuando no estén disponibles para la Superintendencia de Industria y Comercio mediante el simple acceso a bases de datos gratuitas. ☒ SI ☐ NO							
(iv) Una tabla de correspondencias de las reivindicaciones que han sido determinadas como patentables u otorgables en la solicitud de la Oficina que haya proferido el examen de patentabilidad. ☒ SI ☐ NO							
11	FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL						
Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)							
							

Reivindicaciones de la presente solicitud (NC 2017/0003787)	Reivindicaciones de la solicitud de patente Europea EP 2014 189 557.3	Correspondencia de las reivindicaciones
1	1	Difieren únicamente en la redacción de las reivindicaciones, de tal manera que en la reivindicación 1 de la presente solicitud se pueden determinar de manera más clara los elementos que conforman la composición reclamada.
2	3	Las reivindicaciones son equivalentes. Difieren únicamente en la expresión “ <i>aceite de fruta cítrica</i> ” que en la presente solicitud se reemplazó por “ <i>aceite cítrico</i> ”.
3	4	Las reivindicaciones son equivalentes. Difieren únicamente en la expresión “ <i>aceite de fruta cítrica</i> ” que en la presente solicitud se reemplazó por “ <i>aceite cítrico</i> ”.
4	5	Las reivindicaciones son idénticas.
5	6	Las reivindicaciones son idénticas.
6	7	Las reivindicaciones son idénticas.
7	8	Las reivindicaciones son idénticas.
8	9	Las reivindicaciones son idénticas.
9	10	Las reivindicaciones son idénticas.
10	16	Ambas reivindicaciones reclaman el mismo método. Únicamente difieren en la redacción puesto que la reivindicación 10 de la presente solicitud es una reivindicación independiente mientras que la reivindicación 16, correspondiente en la solicitud europea, es una reivindicación dependiente de las anteriores.
N.A	2	Dicha reivindicación de la solicitud de patente europea EP 2014 189 557.3 no tiene reivindicación correspondiente en el pliego reivindicatorio de la presente solicitud, puesto que dicha reivindicación fue eliminada de la presente solicitud en respuesta de la objeción de claridad del Señor Examinador con respecto al término relativo “ <i>rico</i> ”.

Reivindicaciones de la presente solicitud (NC 2017/0003787)	Reivindicaciones de la solicitud de patente Europea EP 2014 189 557.3	Correspondencia de las reivindicaciones
N.A	11 a 14	Dichas reivindicaciones de la solicitud de patente europea EP 2014 189 557.3 no tienen reivindicaciones correspondientes en el pliego reivindicatorio de la presente solicitud, puesto que la materia definida en las mismas se refiere a usos, lo cual se considera como materia no patentable según la legislación colombiana y por tanto fueron eliminadas del pliego reivindicatorio de la presente solicitud.
N.A	15	Dicha reivindicación de la solicitud de patente europea EP 2014 189 557.3 no tiene reivindicación correspondiente en el pliego reivindicatorio de la presente solicitud puesto que es deseo del solicitante no incluirlo en el capítulo reivindicatorio de la presente solicitud colombiana.